



Rawson, Chubut 29 de septiembre de 2020

**VISTO**: La Actuación N° 1.766, año 2019, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/PRESENTACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 (NOTA N° 07/2019 CPPYH);

**CONSIDERANDO**: Que conforme lo establece el art. 219 de la Constitución Provincial corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura, en el término de un año desde la presentación ante este Organismo;

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo la potestad de aprobar, observar, o desechar la Cuenta de Inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, correspondiente al movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior;

Que la Ley II N° 76 de "Regulación" de la Administración Financiera y el "Sistema de Control Público" no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere;

Que con fecha 02 de Julio de 2019 se recepciona en este Tribunal de Cuentas, la Cuenta General del Ejercicio 2018 para su dictamen;

Que en Informe anexo al presente, se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos; a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La Evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos; y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial;

Que en el Anexo adjunto se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2018;

Que con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2018 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81° de la Ley II N° 76 en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que **ASÍ SE DICTAMINA.**

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante mí: Dr. Juan Carlos VALLEJOS